

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SDG-SASI-8-2026 (161971)**

1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17
CORREO ELECTRÓNICO: procesos.contratacion@gobiernobogota.gov.co
TELÉFONO: 338 70 00

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA BOTIQUINES Y PROTECCION PERSONAL EN LOS LUGARES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran contenidas en la Ficha Técnica, la cual hace parte integral del presente documento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para llevar a cabo esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa electrónica para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la Entidad.

Así mismo, el numeral 2 Literal a) del artículo 2° de la mencionada norma indica que: “(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**

por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).”

La selección abreviada por subasta inversa se acoge en atención a que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos que pueden ser suministrados por cualquier proveedor del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como único factor de escogencia el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en consideración a que los bienes a adquirir, son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, los cuales pueden agruparse como bienes y servicios homogéneos.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 define los bienes de características técnicas uniformes como aquellos “[...] bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición [...]”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015.

En el presente caso, los bienes objeto de contratación —elementos de botiquines y equipos de protección personal (EPP)— pueden ser definidos mediante fichas y especificaciones técnicas objetivas, tales como características, materiales, dimensiones, presentación, unidad de medida, condiciones de calidad y demás requisitos técnicos requeridos por la Entidad. En consecuencia, se consideran bienes susceptibles de adquisición mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, siempre que se verifique el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad deberá verificar previamente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable a los bienes objeto de la presente contratación y establecer, de acuerdo con la regulación aplicable, si su utilización resulta obligatoria y procedente para atender la necesidad identificada.

Una vez realizada la correspondiente verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se deberá dejar constancia en los documentos del proceso del resultado de dicha consulta y de la existencia o inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la adquisición de los elementos de botiquines y equipos de protección personal requeridos por la Entidad.

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**

Por lo expuesto, se efectuó la consulta en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y revisadas los instrumentos de agregación de demanda, se evidenció que no existe un acuerdo vigente que contenga la totalidad de los elementos requeridos por la entidad con sus características y especificaciones, por lo cual actualmente no es posible adelantar una nueva contratación a través del Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad institucional descrita, y considerando que la Entidad requiere contar con elementos para botiquines y elementos de protección personal que permita proteger y salvaguardar la vida e integridad del personal a través de la atención primaria en las áreas de trabajo que hacen parte de la Secretaría Distrital de Gobierno. En ese sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que regulan la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, buscando asegurar la selección objetiva del contratista y la obtención de las condiciones más favorables para la Entidad.

En cumplimiento del deber de planeación y de lo señalado en la Circular 028 de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad analizó las alternativas disponibles para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, incluyendo la posibilidad de acudir a la Bolsa de Productos.

Al respecto, se precisa que la agregación de demanda constituye una estrategia de abastecimiento y no una modalidad de selección, por lo que su existencia no determina automáticamente la utilización de la Bolsa de Productos. En consecuencia, la Entidad valoró la alternativa de adquisición a través de dicho mecanismo frente a la Subasta Inversa, teniendo en cuenta las características de los bienes, las condiciones del mercado, los tiempos de contratación, los costos asociados, la pluralidad de proveedores y las condiciones requeridas para satisfacer la necesidad.

De este análisis se concluye que, para el presente proceso, la Subasta Inversa resulta la alternativa más adecuada y conveniente para la Entidad, en consideración a las características técnicas uniformes de los bienes requeridos, la existencia de pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener condiciones económicas competitivas mediante la puja, sin que se advierta que el uso de la Bolsa de Productos represente una ventaja adicional que justifique su utilización.

En consecuencia, no resulta procedente acudir a la Bolsa de Productos para el presente proceso, por cuanto la modalidad de Subasta Inversa permite atender la necesidad identificada de manera eficiente y bajo criterios de economía, selección objetiva y adecuada gestión de los recursos públicos.

Para tal efecto, la Entidad dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, relacionados con la selección abreviada para la adquisición de bienes y

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**

servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

Hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, hasta las 11:00 A.M., **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato será por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$128.654.504)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: El contrato será adjudicado por el valor total de la oferta seleccionada, de conformidad con el resultado obtenido en la SUBASTA, incluido IVA.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual¹ para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente y realizada la consulta en la página web² del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

² <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI		SI
	México	SI	NO	NO		NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras		NO			
	Guatemala		SI			
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	SI	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPymes tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes 2026 se estimó en COP \$511.708.497.³
- Que se hayan recibido al menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPymes colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.

³ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/27419>

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**

- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo anterior, para el año 2026 el umbral fue establecido en \$511.708.497. Dado que el valor estimado del presente proceso no excede dicho monto, **resultaría procedente no aplicar la restricción de participación exclusiva para MiPymes**, toda vez que se cumplen los requisitos legales previstos para limitar el acceso únicamente a este tipo de empresas.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran establecidas en el documento complementario del Proyecto de Pliego de Condiciones, en el que se incluyeron los aspectos relacionados con la capacidad jurídica, las condiciones de técnicas y de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de contratación no aplica precalificación, como quiera que la modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

11. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria, y Proyecto de Pliego de Condiciones.	11 de septiembre de 2026
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 14 de septiembre de 2026, al de 18 de septiembre de 2026.
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2026.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de septiembre de 2026.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	23 al 25 de septiembre de 2026.
Respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo	28 de septiembre de 2026.
Plazo máximo para expedir Adendas	30 de septiembre de 2026
Presentación de Ofertas	1 de octubre de 2026

Página 6 de 7

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**

Apertura de Ofertas	1 de octubre de 2026
Informe de presentación de ofertas	1 de octubre de 2026
Publicación del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes	7 de octubre de 2026
Traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y presentación de observaciones al mismo	Del 8 de octubre de 2026, al 13 de octubre de 2026
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Definitivo	15 de octubre de 2026
Apertura sobre económico	16 de octubre de 2026- 11:00 a.m.
Evento Subasta Electrónica	16 de octubre de 2026-1:00 p.m.
Publicación acto administrativo de declaratoria desierta o adjudicación	19 de octubre de 2026
Firma del Contrato	20 de octubre de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21 de octubre 2026
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	22 de octubre de 2026

Nota: El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico del proceso de SELECCIÓN **ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDG-SASI-8-2026 (161971)**